

18 de diciembre del 2020.

Estimado Cliente:

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, informa lo siguiente:

Los Contratos en los que se regulan sus productos o servicios identificados con los números de RECA que a continuación se muestran, tendrán modificaciones que **surtirán efectos a partir del 18 de enero de del 2021:**

CONTRATO, PRODUCTO Y/O SERVICIO	Número de RECA anterior	Número de RECA actual
CUENTA CASH MANAGEMENT MONEDA NACIONAL SIN INTERESES	0305-003-006995/06-04370-1019	0305-003-006995/07-02886-0820

Por tal motivo, le invitamos a consultar su nuevo contrato en la página de internet . <https://www.bbva.mx>, en el apartado del producto contratado.

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones realizadas a su contrato; sin embargo, para conocer el alcance íntegro de las mismas, sugerimos consultar el contrato en los canales mencionados.

Capitulo	Cláusula	Modificación
CAPITULO I DEL SERVICIO	COMISIONES SEXTA	Se modifica el segundo párrafo para quedar en los siguientes términos: "EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx ; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".
CAPITULO III CLAUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO	MODIFICACIONES SEGUNDA	Se modifica el primer párrafo para quedar en los siguientes términos: MODIFICACIONES SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx ; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a



		través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".
ANEXO DE COMISIONES		Se modifican las comisiones para quedar en los siguientes términos SALDO INFERIOR AL MÍNIMO 420.00 MN CHEQUE LIBRADO PAGADO 16.00 MN INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND 1020.00 MN COPIA DE ESTADO DE CUENTA 39.00 MN
ANEXO MEDIOS ELECTRONICOS		Se adiciona en Anexo de Medios Electrónicos
ANEXO DE TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS		Se adiciona el anexo de tarjeta universal de firmas

Tienes el derecho a solicitar la terminación de tu Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tu cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio sin que este pueda cobrar penalización alguna por este motivo.

El domicilio de **BBVA**, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Atención telefónica línea Bancomer 52 262663 en la Ciudad de México y área metropolitana y el interior.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México y el interior.